



1 CONSTITUCION DE COMPANIA

2 "PROYECTOS DISEÑOS Y SER-
3 VICIOS ELECTRICOS PRODISE
4 LEC C. LTDA."-----

5 CAPITAL: S/.700.000,00.---

6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el diecinueve de Junio de mil novecien-
9 tos ochenta i siete, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VIN-
10 CENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen:

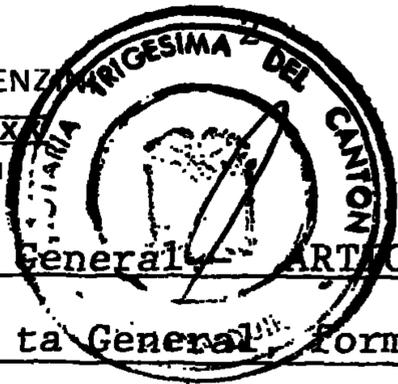
11 Los señores RAUL MONTENEGRO TEJADA, casado, Ingeniero Eléctri-
12 co; GUSTAVO MENDOZA MENDOZA, soltero, Licenciado en Ciencias So-
13 ciales; CARLOS VENEGAS QUINONEZ, casado, ejecutivo; y MARCELO
14 MENA CARABAJO, casado, ejecutivo; los comparecientes son mayo-
15 res de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces
16 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe.-

17 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
18 Constitución de Compañía, a la que proceden por sus propios de-
19 rechos y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me
20 presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el

21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
22 la presente de constitución de compañía de responsabilidad li-
23 mitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRI-

24 MERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente
25 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una
26 compañía, los señores: Raúl Montenegro Tejada, de estado civil
27 casado; Gustavo Mendoza Mendoza, de estado civil soltero; Carlos
28 Venegas Quiñónez, de estado civil casado; Marcelo Mena Carabajo,

1 de estado civil casado. Todos ellos ecuatorianos, mayores de e-
2 dad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ESTATUTOS
3 DE LA COMPANIA. ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACION, NACIONA-
4 LIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina, "PROYECTOS DISEÑOS
5 Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C. LTDA.", tendrá una duración
6 de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la pre-
7 sente escritura pública en el Registro Mercantil. El domicilio
8 principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, Provincia
9 del Guayas, y de nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO SEGUNDO: DEL
10 OBJETO SOCIAL: Asesoría Técnica en electricidad; proyectar, cons-
11 truir y realizar mantenimiento de tipo eléctrico, transmisión, y
12 distribución en instalaciones comerciales, industriales y domici-
13 liarias. Realizar obras de toda clase de ingeniería civil, cons-
14 trucciones y montajes. Realizar peritajes, avalúos en siniestros.
15 Importar toda clase de insumos relacionados con su actividad, Re-
16 presentante de casas comerciales extranjeras vinculadas a la rama
17 eléctrica, etcétera, y en fin ejecutar toda clase de actos y con-
18 tratos relacionados con su actividad y afines al objeto social.-
19 ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la com-
20 paña es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas parti-
21 cipaciones sociales de un mil sucres cada una.- ARTICULO CUARTO:
22 DE LAS PARTICIPACIONES: Todos los socios gozarán de iguales dere-
23 chos y cada participación dará derecho a un voto, en las resolu-
24 ciones de la Junta General. Las participaciones de cada socio
25 constarán en un certificado de aportación el mismo que indicará,
26 además su carácter de no negociable.- ARTICULO QUINTO: DEL GO-
27 BIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta
28 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente



1 General ARTÍCULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Jun-
2 ta General formada por los socios legalmente convocados y reu-
3 nidos, es la máxima autoridad de la compañía. La Junta General
4 tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la
5 Ley de Compañías, y en especial su artículo ciento veinte, con
6 excepción de aquellas que por estos estatutos se confieren a
7 otros funcionarios de la compañía.- ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA
8 CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA: La convocatoria a Junta General
9 de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a
10 la fecha de reunión y mediante comunicación escrita dirigida al
11 domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio noti-
12 ficado dejará constancia de haberla recibido. El quórum de la
13 Junta General en primera convocatoria estará constituido por so-
14 cios que representen más de la mitad del capital social, sin per-
15 juicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda
16 convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, de-
17 biendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta Ge-
18 neral adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos
19 concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las
20 excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes
21 estipulaciones.- ARTÍCULO OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS: Las
22 Juntas Generales de Socios, serán presididas por el Presidente o
23 por quien estuviere haciendo sus veces, o cuando falta este fun-
24 cionario, por un socio elegido por la misma Junta para el efec-
25 to. En la Junta General, el Gerente General de la Compañía ha-
26 rá las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta actua-
27 rá como Secretario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere de-
28 signado por la Junta General. Las actas de Juntas Generales se

1 llevará por el sistema de hojas móviles escritas a máquina, en el
2 anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continúa
3 y sucesiva rubricada una por una por el Secretario.- ARTICULO
4 NOVENO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía podrá o no
5 ser socio de la misma. Será nombrado por un período de cinco años,
6 sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus atribucio-
7 nes y deberes son los siguientes: a) Presidir las reuniones de
8 Junta General y controlar al cumplimiento de las resoluciones a-
9 doptadas por la misma; b) Reemplazar al Gerente General de la
10 Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o de-
11 finitivo de éste, y en este último supuesto, hasta que la Junta
12 General provea una nueva designación; c) Las demás que le confie-
13 ren la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- ARTICULO DE-
14 CIMO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la compañía po-
15 drá o no ser socio de la misma. Será nombrado por un período de
16 cinco años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinida-
17 mente. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Actuar
18 como Secretario de la Junta General; b) Ejercer la representa-
19 ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Convocar
20 a la Junta General en los términos del artículo séptimo de estos
21 estatutos; d) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excep-
22 to aquellas que le prohíba o limite los presentes estatutos .-
23 ARTICULO UNDECIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Geren-
25 te General de la misma y se extenderá a todos los asuntos rela-
26 cionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercan-
27 tiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse
28 en los presentes estatutos y en la Ley. En caso de ausencia, fal-



1 ta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el
2 Presidente asumirá la representación legal de la compañía en las
3 condiciones y con las facultades que los presentes estatutos
4 prescriben.- ARTICULO DUODECIMO: DE LA FISCALIZACION: En cual-
5 quier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios
6 podría fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
7 compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar
8 la persona o personas que consideren convenientes a las que le
9 señalará atribuciones y deberes.- TERCERA: SUSCRIPCION E INTE-
10 GRACION DEL CAPITAL: El capital social de la compañía se encuen-
11 tra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente deta-
12 lle: El señor Raúl Montenegro Tejada, ha suscrito seiscientos
13 noventa i siete participaciones de un mil sucres cada una, ha
14 pagado en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de
15 cada una de ellas esto es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA I
16 OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES. El saldo restante de las participa-
17 ciones suscritas y no pagadas lo será en un año contado a partir
18 de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mer-
19 cantil, en numerario o en especie. El señor Gustavo Mendoza
20 Mendoza ha suscrito una participación de un mil sucres, ha pa-
21 gado en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de la
22 participación esto es la cantidad de QUINIENTOS SUCRES.. El sal-
23 do restante de la participación suscrita y no pagada lo será en
24 un año contando a partir de la inscripción de la presente escri-
25 tura en el Registro Mercantil, en numerario o en especie; el se-
26 ñor Carlos Venegas Quiñónez, ha suscrito una participación de
27 un mil sucres, ha pagado en dinero efectivo el cincuenta por
28 ciento del valor de la participación, esto es la cantidad de

1 QUINIENTOS SUCRES. El saldo restante de la participación suscri-
2 ta y no pagada lo será en un año contado a partir de la inscrip-
3 ción en el Registro Mercantil, de la presente escritura, en nume-
4 rario, o en especie, y el señor Marcelo Mena Carabajo, ha suscri-
5 to, una participación de un mil sucres, y ha pagado en dinero en
6 efectivo, el cincuenta por ciento del valor esto es la cantidad
7 de QUINIENTOS SUCRES. El saldo restante de la participación sus-
8 crita y no pagada lo será en un año contado a partir de la ins-
9 cripción en el Registro Mercantil de la presente escritura, en
10 numerario o en especie. Los valores pagados por los fundadores
11 han sido depositados en cuenta especial de integración según se
12 desprende del comprobante extendido por el Banco.- CUARTA: AUTO-
13 RIZACION: Los socios facultan expresamente al Abogado Paúl Rive-
14 ra Guzmán, para que efectúe los trámites y gestiones necesarias
15 conducentes a obtener la legal aprobación de la presente escritu-
16 ra de constitución de la compañía así como para que convoque a
17 la Primera Junta General de Socios. Usted señor Notario, se ser-
18 virá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la va-
19 lidez de este instrumento.- Firmado) Paúl Rivera Guzmán. Abogado
20 Registro número cuatro mil seiscientos treinta i cuatro.- Es co-
21 pia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido
22 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
23 para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los certi-
24 ficados de no adeudar al Fisco y el de Depósito Bancario.- La
25 cuantía de la presente escritura es la cantidad de SE-
26 TECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00) .- Leída la pre-
27 sente escritura de principio a fin, por mi el Nota-
28 rio, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprue-

I

Abg
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



05

1 ban. y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

2	
3	<i>[Signature]</i>
4	<i>[Signature]</i>
5	
6	1402843002
7	198267.
8	026-244.
9	<i>[Signature]</i>
10	14006343234.
11	30913.
12	024-364. -
13	<i>[Signature]</i>
14	
15	
16	0903543122
17	40668.
18	275-306.
19	<i>[Signature]</i>
20	
21	1404423183
22	138749.
23	141-053.
24	
25	
26	
27	
28	

[Large vertical signature]



Miembro del Grupo
Lloyds Bank

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR LTDO.

Casilla de Correo 1335, Guayaquil - Ecuador

Teléfono 306-200

Cables Londonbank

Telex 3119 LONDBK ED

Guayaquil, 17.6.87

**COMPANIA EN FORMACION: PROYECTOS DISEÑOS
Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C.LTDA.**

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrados en nuestros libros, un depósito de S/. 350.000,00XXXXXXXXXX en la Cuenta Integración de Capital de la compañía en formación, por aportaciones de los promotores fundadores.

RAUL MONTENEGRO TEJADA	\$ 348.500,00
GUSTAVO MENDOZA MENDOZA	500,00
CARLOS VENEGAS QUIÑONEZ	500,00
MARCELO MENA CARABAJU	500,00

350.000,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUQUES

Para poner este dinero a disposición de **PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PRODISELEC C.LTDA.** es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que se nos entregue copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva compañía con expresa constancia de que este Certificado ha sido protocolizado y archivado en la matriz de la Notaría.
- 2) Que se nos entregue, para nuestros archivos un ejemplar del periódico en el que, por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiere publicado el Extracto de la Constitución de la compañía.
- 3) Que se nos entregue, para nuestros archivos, copias de las Notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

Si por cualquier motivo no se llegare a realizar la Constitución de la compañía; para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente Certificado original.

Teresa de Rivadeneira
TERESA DE RIVADENEIRA
Por-Gerente

Patricia de Huerta
PATRICIA DE HUERTA
Secretario



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1262427

10.1
4
I
JEFATURA DE RECAUDACIONES
06
DE.....

SECRETARÍO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Comisaría General de Rentas

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Mendoza - Mendoza Gustavo Luis Escobar

CÉDULAS No.

09-06343231, 30903 - 021301

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cajon, Cajon, 9 de Octubre, 926
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O.T.

Embajamiento

OTROS: Constitución de Cas
Especifique



Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles... Bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito... pendientes de cobro en este Ju-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta...
NOTA: 7. JORNES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BURRONES O LINEAS ADORAS

SECRETARIO

JEF. DE RECAUDACIONES
O CARTERA



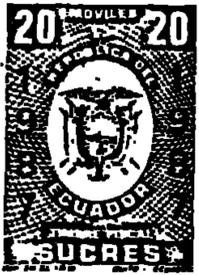
I



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262427

184
4
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Ynegros Quiñonez Carlos Enrique NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CEDULAS NO:
0903543122 (Identidad o R.U.C.) 40663 (Tributaria) 491022 (L. Militar) 275-306 (P. Votación)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:
Guayaquil Provincia, Guayaquil Ciudad, 9 de Oct Calle, 926 No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:
 Viaje Licitación o Concurso
 Nombramiento OTROS: Exacción de Cens
 Especifico



Firma del solicitante: [Signature]
 Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil de Junio de 1987

Revisado Por: [Signature]

[Signature]
 Jefe de Cartera, Jefe de Oficina
 Asistente

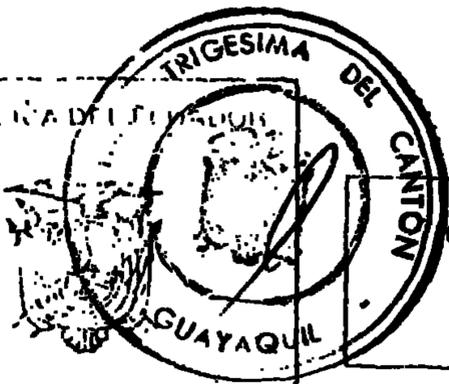
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Ju-
 risdicción, no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O EMPENDIATURAS

SECRETARIO

JEF. DE RECAUDACIONES
 O CARTERA





CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

MINISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Rentas

1262427

40
1
JEFATURA DE RECAUDACIONES
07
DE.....
FCRM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Menz Criollo Gabriel Nicolás

NACIONALIDAD

Ecuatoriano

CEDULAS No.

170442318-3 | 138749 | - | 141-053
Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Gual | 9 de Octubre | 926
Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... Exención de Cens
Especifique



[Handwritten Signature]
Firma del solicitante

Gual 11 de JUN 1987 de 1987
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO E. TORRES M

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDATURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

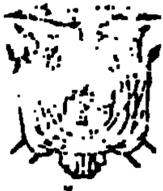


Jefatura Pro...

Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistentes Adm.

1

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1262427

187
4
I

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Montenegro Tejada Ruiz

Ecuatoriano

CECULAS No.

120234300-2 198267 490049 026241

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayaquil

Guayaquil

9 de Oct

926

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... Cristian de Cis

Especificar

11 JUN 1947

Guayaquil 20 de Junio de 1947

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

PEDRO P. TORRES

Fanny Luiza Gomez
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



08

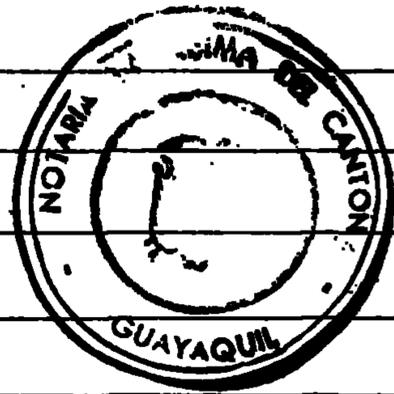
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la escritura de Constitución de Compañía "PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELETCRICOS PRODISELEC C. LTDA.", QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil, a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.-

[Handwritten Signature]
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA PROYECTOS Y DISEÑOS Y - SERVICIOS ELECTRONICOS PRODISELEC C. LTDA. de fecha 19 de - Junio de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 02792, de la Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, dictada en Julio 31 del presente año.- Guayaquil, Agosto 3 de 1987.- De todo, doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION No 87-2-2-1-02792, dictada el treinta i uno de julio de mil novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pú

1

Hica, que contiene la CONSTITUCION de la Compañia "PROYECTOS DISEÑOS Y SERVICIOS ELECTRICOS PROJISELEC C. LTDA.", de fojas 16.262 a 16.275, Número 1.337 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 10.562 del Repertorio.-Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION.-Guayaquil, agosto cinco de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

